

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE POTENCIAL HUMANO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición		\$0.
Prórroga		N/A
Modificación	X	CLÁUSULA 2- ALCANCE DEL OBJETO CLAUSULA 3 – CONVENIOS ESPECIFICOS CLAUSULA 5 – COMPROMISOS DE LAS PARTES 5.2. Obligaciones de XXXXXX CLUAUSLA 16 – ANEXOS DEL CONVENIO

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Contrato / Convenio No.	DAFPC-CD-CVI-074-2025
Contratista / Partes del Convenio	Gobernación de Cundinamarca y la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR España y la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja UNIR.
Fecha de suscripción	28 de enero de 2026
Objeto	Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la Gobernación de Cundinamarca, la Universidad Internacional de La Rioja- UNIR España y al Fundación Universitaria Internacional de La Rioja- UNIR, con el fin de establecer un marco de cooperación académica que permita el diseño, articulación, promoción y ejecución de trayectorias formativas orientadas a la cualificación, profesionalización y fortalecimiento de capacidades, así como para compartir experiencias culturales, extensión, e intercambio de ideas dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, que permitan el desarrollo y fortalecimiento mutuo.
Fecha de inicio	Tres (3) de febrero de 2026
Plazo inicial	Dos (2) años
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2027
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor inicial del contrato	<i>Este convenio no genera erogación presupuestal</i>
Adiciones	N/A
Valor Total	<i>Este convenio no genera erogación presupuestal</i>
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	Xiomara Morales Piramanrique
Cargo	Directora de Potencial Humano Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

Observaciones	
Link SECOP	

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN ()	FUNCIONAMIENTO ()
	PROYECTO:	
	RUBRO:	
	VALOR DE LA ADICIÓN:	
	VALOR CDP:	
	No. y FECHA CDP:	
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	
	TIEMPO FINAL:	
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Se han adelantado 3 comités operativos en lo corrido del año 2026 y 1 mesa técnica jurídica en la que han intervenido las partes que suscribieron el Convenio. Además, se realizaron mesas de trabajo con los delegados de las distintas secretarías en aras de establecer las preferencias de los diferentes grupos de interés que trabajan con cada una de las dependencias.

En el marco de estas mesas de trabajo, se logró establecer que era necesario dar un alcance a los beneficiarios del convenio por cuanto no quedaron incluidos los cónyuges y/o compañeros permanentes de los funcionarios. En este mismo sentido, se acordó que la Universidad Internacional de La Rioja- UNIR España y al Fundación Universitaria Internacional de La Rioja- UNIR ampliarían el porcentaje de descuento inicialmente planteado.

Aunado a lo anterior, se evidencio que resultaba procedente aclarar y adicionar algunas de las obligaciones de las partes en aras de abarcar una mayor cantidad de beneficiarios y atender las necesidades de formación de todos los grupos de interés que se manejan en las diferentes secretarías y entidades descentralizadas del Departamento.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

Lo anterior, luego de un análisis un exhaustivo de las diferentes cláusulas por parte de cada uno de los representantes de las partes que suscribieron el presente convenio.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Con el ánimo de continuar canalizando esfuerzos para el beneficio de los colaboradores de la Gobernación de Cundinamarca y de sus beneficiarios a través del Convenio marco de cooperación N. DAFPC-CD-CVI-074-2025, y de acuerdo con los 3 Comités operativos y mesa técnica jurídica adelantados en la presente vigencia, con la participación de ambas partes en donde se estudió a profundidad el Convenio, fueron detectados aspectos que se concluyeron como insuficientes para el otorgamiento de beneficios al personal, por tal motivo, surgió la necesidad de modificación, inclusión y ajuste del convenio mencionado previamente Otro sí que contemplará la modificación de ciertas cláusulas y se agregarán otros aspectos, así:

CLAUSULA 2 (con modificación)

1. Respecto al alcance del convenio, se incluirán a los familiares hasta el primer grado de afinidad, entendiéndose como tales el cónyuge o compañero(a) permanente de los beneficiarios inicialmente definidos.
2. En términos de descuentos, se complementa lo dispuesto en la Cláusula 2 del convenio, en los siguientes términos:
 - a. El descuento es un beneficio de carácter general y automático que se reconoce a todos los beneficiarios comprendidos en el alcance del convenio que formalicen su matrícula, sin límite de cupos y sin necesidad de postulación o proceso de selección previo.
 - b. El descuento aplicable a los beneficiarios del presente convenio será un porcentaje diferencial frente a otros convenios vigentes, equivalente al siete por ciento (7%).
 - c. En todo caso, los descuentos otorgados en virtud del presente convenio no serán acumulables con otros beneficios, programas o descuentos institucionales, salvo las excepciones ya contempladas en el convenio principal.
 - d. El descuento general aquí previsto y la beca regulada en la Cláusula Tercera del Convenio son beneficios alternativos y no acumulables entre sí; en consecuencia, respecto de un mismo programa cada beneficiario podrá acceder únicamente a uno de ellos.
3. Se adiciona al Convenio la siguiente disposición:

Las becas son un beneficio con cupos limitados y de mayor cuantía, sujeto a postulación, proceso de selección y condiciones de permanencia, por lo que su otorgamiento no es automático. Las becas otorgadas por UNIR y LA FUNDACIÓN se otorgan en virtud de los siguientes términos:

- a. Se otorgarán hasta ciento cincuenta (150) becas del 55% por convocatoria, durante la vigencia del convenio, aplicables a programas de pregrado y especializaciones de La FUNDACIÓN y maestrías oficiales de UNIR. Las becas se imputarán a un cupo o bolsa común de ciento cincuenta (150), que se irá descontando según lo dispuesto por el Comité Operativo del Convenio —UNIR o LA FUNDACIÓN— en la que cada estudiante formalice su inscripción y matrícula, hasta agotar el cupo disponible.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

- b. Requisitos:
- Ser beneficiario dentro del alcance del convenio o familiar en los términos definidos.
 - Acreditar la condición mediante certificación laboral o documento idóneo que demuestre el vínculo.
- c. Condiciones de permanencia:
- Mantener continuidad (sin aplazamientos ni retiros temporales o definitivos) en el programa académico.
 - No reprobado asignaturas.
 - Cumplir con la normatividad interna de cada Institución.
- d. Selección y adjudicación de los becados:
- La adjudicación de las becas corresponderá al comité operativo del Convenio, quienes a operan a través de su propio reglamento interno creado para tal fin y quienes definirán los criterios necesarios y suficientes para la asignación de dichas becas. UNIR y LA FUNDACIÓN no intervienen en el proceso de selección ni en la definición de dichos criterios.
 - La Gobernación de Cundinamarca no asume responsabilidad económica alguna respecto de las becas otorgadas.
 - La Gobernación de Cundinamarca comunicará a UNIR y a LA FUNDACIÓN el listado de becarios adjudicados por convocatoria, respetando el cupo común de ciento cincuenta (150) becas.
 - La efectividad de la beca está sujeta a que el aspirante adjudicado cumpla los requisitos de inscripción, admisión y matrícula previstos en la normativa interna de la institución en la que se matricule.
4. Se adiciona a las obligaciones de la Fundación UNIR y de UNIR:
- a. Remitir al Comité Operativo del convenio reportes quincenales que incluyan:
- Balance de los programas académicos seleccionados por los beneficiarios.
 - Número de inscritos y matriculados.
- b. En relación con los valores de matrícula de los programas se remitirá el listado de los valores de matrícula (tarifa vigente), asociados a los beneficiarios inscritos.
- Lo anterior no constituye obligación de reporte financiero adicional ni modificación de las condiciones económicas del convenio.
5. Se adiciona a las obligaciones de la Fundación UNIR y de UNIR:
UNIR y LA FUNDACIÓN UNIR presentarán un reporte consolidado de capacitaciones, charlas y talleres dirigidos a las Secretarías y entidades descentralizadas de la Gobernación de Cundinamarca. Estas actividades no tendrán costo para los beneficiarios del convenio.
6. La UNIR y Fundación UNIR elaborarán un documento tipo glosario o ABC del convenio, orientado a Unificar el uso de términos académicos entre el contexto español y colombiano y facilitar la comprensión e interpretación de la ejecución del convenio.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Este convenio no genera erogación presupuestal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Enlace de publicación del proceso en el SECOP
2. Clausulado de la modificación
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Xxxx del xx de 20XX
4. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
5. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
6. En caso de persona jurídica certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal mediante el cual certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En caso de Uniones Temporales o Consorcios
7. En caso de persona natural copia de las planillas de pago de seguridad social debidamente revisadas por el Supervisor del Contrato
8. Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.
9. (En el evento que los recursos correspondan a gastos de inversión) Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación.

SUPERVISOR,

Nombre: XIOMARA MORALES PIRAMANRIQUE

C.C. No.

Cargo: Directora de Potencial humano

Dependencia: Departamento Administrativo De Función Pública De Cundinamarca

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: